

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 987.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Acuerdo N°24, tomado en la 2ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de febrero de 2026, con el voto favorable unánime de todos miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó Convenio de Colaboración de Transferencia de Recursos del Programa, suscrito entre Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución de "Cuidados Domiciliarios de Alto Hospicio"; Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa "Cuidados Domiciliarios de Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 135 de fecha 16 de febrero de 2026 del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Memorando N° 885 de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio** suscrito el 23 de enero de 2026, entre el Servicio del Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa "Cuidados Domiciliarios de Alto Hospicio"; Convenio de Transferencia de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa "Cuidados Domiciliarios de Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 135, de fecha 16 de febrero de 2026 del Servicio Nacional del Adulto Mayor de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL